



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00209 00**

Se niega por improcedente la cautela deprecada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-825702** por cuanto de la anotación No. 009 del certificado de tradición y libertad allegado, se desprende que se encuentra vigente un embargo por jurisdicción coactiva, decretado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Alcaldía Mayor de Bogotá, el cual goza de prelación frente a la obligación crediticia cuyo pago aquí se persigue (artículo 2495 del Código Civil), razón por la cual, deberá adecuar su petición, de conformidad con las previsiones del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **47** hoy **14/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52afd7ed9527c0cf6c2293f1ce025ebb4a81b7eb4fff7a4eeea18edc1b001d9**

Documento generado en 13/07/2022 03:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>